655

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2016-00306-00.

Como quiera que en este Distrito Judicial no se ha implementado el proceso digitalizado, el juzgado niega la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora respecto de la remisión de parte del proceso vía correo electrónico.

En su lugar y para que la solicitante obtenga las piezas procesales requeridas, se señala el día 10 de Septiembre de 2020 a las 8:30 AM.

Ofíciese a la solicitante y al Jefe de Vigilancia del Palacio de Justicia, informándoles lo decidido.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ MARINA DÍAZ PARRA

Escaneado con CamS